República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. **2023-00038** informando que el día 31 de agosto de 2023, del correo electrónico juridicaicedo@gmail.com la apoderada judicial de la parte demandante solicita autorización para practicar notificación personal a través de canal digital conforme a lo normado en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. Sírvase proveer. Galán, Santander, septiembre 1° de 2023.

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Galán, Santander, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Declarativo Especial - División Material
Radicado: 2023-00038-00
Demandantes: Magda Fidelina Durán Salazar - Hender Rodolfo Durán Salazar - Giovanny Buitrago Reyes - Álvaro David Chaparro Angarita
Demandada: Francys Daniela Herrera Cala

1. A S U N T O

A folio 1 del archivo 011 del cuaderno 1 del expediente virtual, la abogada **GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA** solicita autorización para «(…) *reali*[zar] *la notificación personal a la demandada a través del canal digital informado* [WhatsApp] *de conformidad con lo normado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022* (…)».

Al respecto, es menester indicar que las notificaciones judiciales están regladas tanto en el artículo 291 y 292 del Estatuto de los Ritos, como en el canon 8.° de la ley 2213 de 2022, por tanto, son los interesados en impulsar el presente negocio los que determinan cual instituto jurídico utilizan, debiendo, eso sí, ceñirse a las formalidades correspondientes.

Por consiguiente, no hay lugar a emitir autorización de ninguna índole.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59e5a2ea48ebf9a7c9f9f5b3d7f4443ec6f3eec0490301f8f14d4a362802446**

Documento generado en 04/09/2023 11:08:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica